

NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACION –MIERCOLES 31 DE ENERO DE 2018

Nuevo procedimiento para las notificaciones devueltas por el correo. Decreto N° 0019 de 2012

"Art. 58. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO. - Art. 59. DIRECCION PARA NOTIFICACIONES."

NIT. y/o C.C.	NOMBRE	CODIGO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO		NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
			NUMERO	FECHA		
805029736	COMUNICACIONES TECNICAS E INDUSTRIALES DEL VALLE LTDA – COMTEINDUVALLE LTDA	11051	8076	28 DE ABRIL DE 2015	95	2015



28 de Abril de 2015

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR
 COMUNICACIONES TECNICAS E INDUSTRIALES DEL VALLE LTDA. - COMTEINDUVALLE LTDA.
 IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 805029736, CÓDIGO NO. 11051-FRECUENCIAS PARA
 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES - Soporte Titulo Habilitante.
 PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 95 DE 2.015**

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 787 de 2014, 135 de 2014, Resolución 787 del 22 de abril de 2014, la Resolución 135 de 2014 y la Resolución 2578 de 30 de septiembre de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que el proveedor COMUNICACIONES TECNICAS E INDUSTRIALES DEL VALLE LTDA. - COMTEINDUVALLE LTDA. Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 805029736 - Código No. 11051-FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES - Soporte Titulo Habilitante, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes documentos: Resolución N° 2965 de 24/11/2011 por la cual se declara deudor, notificada por edicto fijado el 18/01/2012 y desfijado el 31/01/2012 con la constancia de firmeza de 08/02/2012, estado de cuenta No. 41772 de 02/03/2012 expedido por el Grupo de Cartera, cobro persuasivo N° 46860 de 02/03/2012, obligaciones: Nota debito N° 841-1107, 841-1108, 841-1109, 841-1110, 850-4043, 850-4044, 850-4044, 850-4045, 850-4046 más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan mérito ejecutivo, por tanto, este Despacho al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor COMUNICACIONES TECNICAS E INDUSTRIALES DEL VALLE LTDA. - COMTEINDUVALLE LTDA. Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 805029736 - Código No. 11051 -FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES - Soporte Titulo Habilitante por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SEIS MIL PESOS (\$47.106.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 8097

28 de Abril de 2015

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Ferny Baquero Figueredo
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Jaime Yesid Rodríguez Salinas
Revisó: Angie Buitrago - Abogada MinTic